

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº165-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 13 de mayo del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:



El Memorándum Nº192-2024-MD-MDB-LP, de fecha 13 de mayo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, la Resolución de Gerencial Nº039-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº623-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº351-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el Informe N°1064-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, el Informe Nº0203-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por un presupuesto de \$/30,945.00 (Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) a favor del Ing. Javier CARLOS VELA, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con la finalidad de realizar la ejecución del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, Y:



CONSIDERANDO:



V°B° FICINA GENERA

FNANZAS

PALMA

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo Il del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características desiertas tareas o trabajos indíspensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



Que, mediante Resolución Gerencial Nº 039-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde se Aprueba PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante Informe N°351-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita el requerimiento de bienes y servicios para la elaboración del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, el mismo que demandara un presupuesto de S/ 30,945.00 soles.

Que, mediante informe N°1064-2024-ULCPyA-MD-MDB-LP, de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, Según lo expuesto puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco Las Palmas











MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



a la naturaleza de determinadas funciones al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, mediante informe N°0203-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe de consideración a realizar el Encargo Interno a nombre del Ing. Javier CARLOS VELA, en calidad Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con la finalidad de realizar la ejecución del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades:





ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto S/30,945.00 soles (Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) a favor del Ing. Javier CARLOS VELA, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con la finalidad de realizar la ejecución del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.











